



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA S.A.C.

R.U.C. : 20113604248

Representante Legal : DR. PEDRO TALLEDO CORONADO / CPC. MARCELINO ENCALADA VIERA / LIC. LAURA RUMICHE BRICEÑO – Gerentes.

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Ayacucho N° 353 - Piura

Teléfono : 073 – 884300

Fax : 073 – 884300 Anexo 2024

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada – CMAC PIURA S.A.C., es una Empresa Municipal de derecho privado, constituyendo una entidad financiera de la Municipalidad Provincial de Piura, con autonomía administrativa, económica y financiera, dentro de las limitaciones legales vigentes. Se constituyó al amparo del Decreto Ley N° 23039 (derogado por el Decreto Legislativo N° 770) y Decreto Supremo N° 248-81-EF que autorizó su funcionamiento; inició sus operaciones el 04 de enero de 1982.

Mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 812-97 de fecha 19 de noviembre de 1997, se autorizó la conversión de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura a Sociedad Anónima. De conformidad con lo dispuesto en la Décima Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General, está conformada por un único accionista que es la Municipalidad Provincial de Piura.

Operaciones

La CMAC Piura S.A.C., tiene como finalidad fomentar la descentralización financiera, capta recursos del público y su especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y microempresas. Su operatividad y funcionamiento esta normada por su Estatuto y el Decreto Supremo N° 157-90-EF, la Ley N° 26702, así como por las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, el Banco Central de Reserva del Perú, la Contraloría General de la República y

la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Oficinas

Para el desarrollo de sus operaciones de intermediación financiera cuenta con una Oficina Principal y veinte Agencias, cuatro en el Departamento de Piura, una en el Departamento de Tumbes, dos en el Departamento de Lambayeque, dos en el Departamento de la Libertad, cuatro en el Departamento de Cajamarca, una en el Departamento de Amazonas, dos en el Departamento de San Martín, una en el Departamento de Loreto y tres en Lima Metropolitana. Además cuenta con once Oficinas Especiales adheridas a seis Agencias distribuidas de la siguiente manera: Una a la Oficina Principal, tres a la Agencia Mercado, dos a la Agencia de Chiclayo, dos a la Agencia Cajamarca, dos a la Agencia Jaén y una a la Agencia Tumbes.

Departamento	Oficina Principal	Total	Agencias	Total	Oficinas Especiales	Total	Total General
Piura	Piura	1	Sechura La Unión Mercado Castilla	4	Piura Centro Ayabaca Huancabamba Tambogrande	4	9
Tumbes			Tumbes	1	Aguas Verdes	1	2
Lambayeque			Chiclayo Moshoqueque	2	San José Balta	2	4
La Libertad			Chepén Casagrande	2			2
Cajamarca			Cajamarca Jaen Chota Cutervo	4	Bambamarca Cajabamba	2	6
Amazonas			Chachapoyas	1	La Peca Bagua Grande	2	3
San Martín			Tarapoto Moyobamba	2		0	2
Loreto			Yurimaguas	1		0	1
Lima			Miraflores Santa Anita Fiori	3		0	3
TOTAL (9 Dpto.)		1		20		11	32

Supervisión y Control

La CMAC PIURA S.A.C. es supervisada y controlada por la Superintendencia de Banca y Seguros, la Contraloría General de la República, el Banco Central de Reserva del Perú y la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Presupuesto Año Fiscal 2005

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2005 de la CMAC PIURA S.A.C. fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 185-2004-EF del 15 de Diciembre del 2004.

Base Legal

La CMAC PIURA S.A.C se rige por:

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 157-90 EF, Normas Legales de la actividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- Normativa emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Normativa emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.
- Normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Informes complementarios:
 - Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
 - Evaluación y Clasificación de los Deudores.
 - Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales.
 - Evaluación de la Cartera de Inversiones.
 - Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos.
 - Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
 - Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.
 - Gestión de Tesorería.
- Evaluación:
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Ejecución de Obras.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

El examen se realizará teniendo en cuenta especialmente los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República, Superintendencia de Banca y Seguros, Banco Central de Reserva, Ministerio de Economía y

Finanzas y normas relacionadas con los objetivos establecidos en las presentes bases.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la CMAC PIURA S.A.C. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la CMAC PIURA S.A.C. al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República; así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B 340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y

Directiva de Gestión, con énfasis en las operaciones vinculadas a las operaciones de crédito en sus distintas modalidades: ahorro, garantías, y otros servicios de importancia.

- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 En cuanto a obras de ampliación y construcción de nuevas oficinas, efectuadas a través de contratistas, determinar sí:
 - e.5.1 Las etapas de Estudio, Inversión y Ejecución, cuentan con los expedientes técnicos aprobados que sustenten su solidez técnica y la existencia de las especificaciones técnicas.
 - e.5.2 En la ejecución se han aplicado controles de calidad y existe información sustentatoria del indicado control.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

- e.6 **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC PIURA S.A.C.**

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- e.6.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de la CMAC PIURA S.A.C;
- e.6.2 Evaluación de los sistemas de información de la CMAC PIURA S.A.C que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;
- e.6.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;

- e.6.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- e.6.5 Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;
- e.6.6 Si la CMAC PIURA S.A.C cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación”, Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información” y Resolución SBS N° 240-2005 “Modifican el Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación y la Circular N° G-105-2002”.
- e.6.7 Si la CMAC PIURA S.A.C cuenta con las políticas y procedimientos para la administración del riesgo cambiario crediticio, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 41-2005 “Aprueban el Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio” y Resolución SBS N° 351-2005 Modifican artículo del Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario aprobado mediante la Res. N° 1455-2003.
- e.6.8 Si la CMAC PIURA S.A.C cuenta con las políticas y procedimientos para la administración del riesgo cambiario, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1455-2003 “Aprueba el Reglamento para la Administración de Riesgo Cambiario” y la Resolución SBS N° 351-2005 “Sustituye literal a) del artículo 6° del Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario”.
- e.6.9 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la CMAC PIURA S.A.C en los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
- e.6.10 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 234.99.
- e.6.11 Evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a la CMAC PIURA S.A.C así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular N° G-110-2003 Servicios de Atención a los Usuarios de fecha 26 FEB 2003 y la Resolución SBS N° 200-2003 Establecen disposiciones para la adecuación de normas que regulan el funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de fecha 24 FEB. 2003.

e.6.12 Evaluación de la Base de datos de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos y remisión de Anexos N° 17-A y N° 17 en concordancia a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular CM 0289-2001 de fecha 15 NOV 2001.

e.7 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores**

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera o doscientos (200) mayores deudores, el que fuera mayor, según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1042-99

Así mismo los deudores de los créditos refinanciados y reestructurados, los créditos otorgados a las personas vinculadas a la propia empresa del sistema financiero, y los deudores reclasificados por la empresa o por la Superintendencia de Banca y Seguros, así no estén comprendidos en la muestra anterior.

Adicionalmente, la revisión de la clasificación de los deudores de las carteras de créditos MES, hipotecario y de consumo, comprenderá el 100% de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 808-2003.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.7.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- e.7.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- e.7.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- e.7.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e.7.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- e.7.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

e.8 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la CMAC PIURA S.A.C respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.8.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- e.8.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
- e.8.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- e.8.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.

e.9 **Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones**

Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- e.9.1 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- e.9.2 Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras;
- e.9.3 Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
- e.9.4 Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
- e.9.5 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

e.10 **Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos**

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del Lavado de Activos implementado por la empresa de acuerdo a los siguientes dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos:

- Ley 26702 del 9 de Diciembre de 1996, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución SBS N° 310-98 del 18 de Marzo de 1997
- Ley 27693 del 11 de Abril del 2002 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 27765 del 27 de Junio de 2002, Ley Penal contra el Lavado de Activos.
- D.S. N° 163-2002 EF del 31 de Octubre del 2002 Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- D.S. N° 061-2003 del 13 de Mayo del 2003, Modifican articulo e incorporan disposición transitoria al Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 28009 del 21 de Junio del 2003, Ley que modifica la Ley N° 27693 Ley crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución N° 014-2003 –UIF del 20 de Agosto del 2003, Establecen cronograma mediante el cual la UIF iniciará su funcionamiento en el análisis, tratamiento y transmisión de información para la prevención y detección de lavado de dinero o de activos.
- Resolución SBS N° 1725-2003 del 15 de Diciembre del 2003, Aprueban Normas Complementarias para la Prevención de Lavado de Activos. Deroga la Resolución SBS N° 904-97 y sus modificatorias.
- Amplían plazo a que se refiere la Res. SBS N° 556-2004, para que las empresas supervisadas procedan a registrar operaciones a que se refiere el Reglamento de la Ley N° 27693.

e.11 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2005, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N°s. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

e.12 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución SBS N° 006-2002 del 04.ENE.2002.

e.13 **Informe sobre Gestión de Tesorería**

Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la CMAC PIURA S.A.C. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio y en medios magnéticos, dentro de los plazos señalados en el contrato:

CANT.	INFORME
05	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
05	Corto de Auditoría Financiera
05	Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
05	Evaluación y Clasificación de los Deudores
05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
05	Evaluación de la Cartera de Inversiones
05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos
05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
05	Gestión de Tesorería

La Sociedad de Auditoría, remitirá directamente:

A la Superintendencia de Banca y Seguros un (01) Ejemplar de cada Informe que se emita.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se realizará en la ciudad de PIURA - Sede Central de CMAC PIURA S.A.C, pudiendo realizar visitas de inspección a las diferentes Agencias con que cuenta la entidad.

La Auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, el **03.OCTUBRE 2005**.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC PIURA S.A.C.: **20 de diciembre del 2005**.
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado; Informe sobre Gestión de Tesorería;: **el 28 de febrero del 2006**.

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio de la Evaluación del Sistema de Control Interno así como la información Financiera y Presupuestal al 30 de Setiembre del 2005, serán entregada a la Sociedad de Auditoría al inicio del examen.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2005, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: **El 20 de enero del año 2006**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	67,226.89
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	12,773.11
TOTAL	S/.	80,000.00

Son: Ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles (incluye IGV).

Los gastos por hospedaje y alimentación serán asumidos por la CMAC - PIURA S.A.C. hasta un máximo de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100

Nuevos Soles). Estos gastos sólo se reconocerán a las Sociedades de Auditoría que no pertenezcan a la jurisdicción de la ciudad de Piura. Adicionalmente, serán asumidos los gastos de movilidad a las Agencias ubicadas fuera de la ciudad de Piura de acuerdo a la escala establecida para el personal de la CMAC - PIURA S.A.C.

Para las Sociedades Auditorías pertenecientes a la ciudad de Piura, se otorgará viáticos y pasajes cuando realicen visitas a las Agencias ubicadas fuera de la ciudad de Piura, de acuerdo a la escala establecida para el personal de la CMAC – PIURA S.A.C.

Todos los gastos de Viáticos (Hospedaje y Alimentación) deberán ser sustentados con Comprobantes de Pago a nombre de la CMAC – PIURA S.A.C. de acuerdo a normas tributarias vigentes.

Asimismo, la CMAC – PIURA S.A.C. proporcionará al equipo de Auditoría los pasajes aéreos ida y vuelta de Piura hacia la ciudad donde se encuentre el domicilio legal de la Sociedad de Auditoría, dos veces por persona durante el trabajo de campo.

La CMAC PIURA S.A.C. abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica (más IGV) y gastos (viáticos y hospedaje), previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en Auditoría a empresas Bancarias y Financieras.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.ABR.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, a fin que evalúe el sistema informático de la CMAC – PIURA S.A.C., el cual funciona con dos equipos IBM eServer modelo i5 520, que son el centro de procesamiento de información de la Oficina Principal, Agencias y Oficinas Especiales.
- Un (01) Abogado para evaluación de aspectos legales y la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la CMAC PIURA S.A.C:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la

República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- En concordancia con las normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **señor Mg. CPC Benjamín García Panta**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.